

**REF.:** CANCELA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.

---

**SANTIAGO, 14 de agosto de 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3652**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 6 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 3°, letras g) y m); 58 letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; en el art. 8 del D.S. N°1055, del Ministerio de Hacienda del año 2012 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 3.540 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1) Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2) Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la entidad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

**RESUELVO:**

1) CANCELASE a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros Generales y Vida, de la persona que a continuación se indica:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3652-20-25296-Q

| NOMBRE                                                               | RUT          |
|----------------------------------------------------------------------|--------------|
| HERNÁN EDUARDO VILLEGAS CEA                                          | 16.965.266-k |
| Rep. Legal de: <b>VILLEGAS Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS SPA</b> | 77.121.219-0 |

2) La persona natural precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
 DANIEL GARCÍA SCHILLING  
 INTENDENTE DE SEGUROS  
 POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
 COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-3652-20-25296-Q